

podrá en este caso Reducirse á mil ecientos d. En
esta alternativa sería & parecer esta comision
se fijare el importe & las existencias en mil
v. En cuanto al otro extremo, sino hanueado
los cuatro votos que marca la condicion quinta del
pliego que nombró el Diputado, y a la cual hace
Referencia el Pape, en la exposicion que ba unida al
mismo, se le tambien Relevare & haer efectiva
la Cantidad de los Cuatro mil cien d. estipulado.
En cuanto puede informar esta comision. El Ayun-
tamiento autoriza acorda: Que Respecto a la
Vasa que opina la comision sobre la existencia de
nieve; no ha lugar; y en cuanto a lo demas;
que no habiendose mudado en los Votos lo que
previene la condicion quinta del pliego que
sirvió de base a la subasta, Relevare al Jefe Pape
del pago de la Cantidad de su arriendo, segun
lo informa la comision.

D. Julian de Moya }
Contab. } Sirvió un memorial a D. Julian de Moya, de
sintiendo de la base de su Capital & Contribucio-
nes la parte correspondiente a una has.ª en Fracia
riego del Sar, y una Casa de agua en el alporchon
de Abaute, que ha vendido a D. Fran.º Beil
ba; y el Ayuntamiento acorda: Que para
que pueda tener efecto la peticion de D. Julian



